

ACTA DE EVALUACION DE REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

1. DATOS GENERALES

En la ciudad de Huaraz, a los **08 DIAS DEL MES DE MARZO** del año **2024**, en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, a las 10:00 horas, los integrantes del comité de selección, encargados de conducir y desarrollar el proceso de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de bienes:

ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE PALTO PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PALTO, VARIEDAD FUERTE DE LA ASOCIACION DE EMPRENDEDORES SUEÑOS REALES, DISTRITO LA PAMPA, PROVINCIA DE CORONGO, REGION ANCASH".

Se reunieron con el quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, a fin de **EFFECTUAR LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS Y EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA**, con la presencia de los siguientes miembros:

- VICTOR EDUARDO ALEGRE ROMERO Presidente Titular
- PERCY JOEL TORRES TORRES Primer Miembro Titular
- JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES Segundo Miembro Titular

Del expediente se verifica que ya existe un acta de evaluación de ofertas la cual fue realizada por el comité de selección que estuvieron a cargo en la fecha correspondiente y que, según el acta, ocupó el primer lugar en el orden de prelación el postor **SEGUNDO ARTURO TORREJON SANTILLAN**, con su oferta económica de **S/ 72,500.00**.

Mediante **CARTA N° 002-2023-2023-GRA/CS-1**, vía correo electrónico se solicita la reducción de su oferta económica por superar el valor estimado del procedimiento de selección, accediendo así el postor a reducir su oferta, presentando como su oferta final el monto de **S/ 68,000.00**, la cual se encuentra dentro del valor estimado, por ende, el presente órgano colegiado procede con los actos siguientes, desde la etapa que dejó pendiente el comité anterior.

2. CALIFICACION.

De la revisión del expediente se desprende que el comité anterior elaboró el **ACTA DE APERTURA, ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS, ECONOMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, en la que declaran por **ADMITIDA** cuatro (04) ofertas, siendo la oferta del postor **TORREJON SANTILLAN SEGUNDO ARTURO**, luego de la evaluación de su oferta, ocupa el primer lugar en el orden de prelación y por ende le solicitan la reducción de su oferta por superar el valor estimado. De dicha acta se puede observar que se encuentra pendiente la etapa de **CALIFICACION**, por lo que el presente órgano colegiado procede a calificar las ofertas de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, de acuerdo a las bases integradas, según el siguiente detalle:

COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

304

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CALIFICACION		1° POSTOR	2° POSTOR
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	TORREJON SANTILLAN SEGUNDO ARTURO	CORPORACION SOLVERDE E.I.R.L.
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 204,600.00 (Doscientos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.			
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 51,150.00 (Cincuenta y Uno Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.		CALIFICA	CALIFICA
Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE PLANTONES DE FRUTICOLAS.			
CONDICION		CALIFICADA	CALIFICADA

3. ACOTACIONES.

El segundo miembro titular (Jhohan Stefany Villegas Morales), deja constancia que su participación como miembro del comité, corresponde desde la etapa pendiente, esto es desde la calificación de ofertas; por lo que deslinda cualquier tipo de responsabilidad que pudiera dependerse por los acuerdos tomados con anterioridad (admisibilidad y evaluación de ofertas).

4. BUENA PRO.

Luego de haber verificado la reducción de su oferta del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación y el requisito de calificación, el comité de selección por unanimidad, **OTORGA LA BUENA PRO** al postor **SEGUNDO ARTURO TORREJON SANTILLAN**, con su oferta económica reducida de **S/ 68,000.00**, por haber cumplido con los requisitos de admisibilidad, evaluación y calificación establecidos en las bases integradas.

SEGUNDO ARTURO TORREJON SANTILLAN, con **RUC N° 10062475817**, con domicilio legal en **AV. SANTA FELICIA N° 376 – LIMA – LA MOLINA**, identificado con **DNI N° 06247581**.

5. CONCLUSIONES

- 5.1. El Comité otorga la buena pro al postor **SEGUNDO ARTURO TORREJON SANTILLAN**, por el monto consignado en el numeral 4 de la presente acta, por lo que en concordancia con

COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

303

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el numeral 64.1¹ del Artículo 64 del RLCE, la buena pro deberá ser consentida en el plazo de 05 días hábiles, y publicada al día siguiente, por tratarse de más de una oferta válida y una Adjudicación Simplificada.

- 5.1. Una vez publicado el consentimiento de la buena pro, remítase la presente acta y expediente de contratación, al órgano encargado de las contrataciones para que inicie el procedimiento de perfeccionamiento de contrato, en atención a los artículos 137°, 138°, 139°, 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.2. Se deja constancia que no se podrá publicar el acta de buena pro, por no contar con una certificación presupuestal actualizado para este año 2024, por lo que se derivará todo el expediente al área usuaria para que proceda a generar el pedido siga y remita la disponibilidad presupuestal para ser certificado para este año.

Siendo las 11:00 horas del mismo día de 2024, los tres (3) miembros del Comité suscriben la presente acta en señal de conformidad y por unanimidad.

 Víctor Eduardo Alegre Romero Presidente del Comité de selección.	 Percy Joel Torres Torres 1° Miembro del Comité de selección.	 Jhohan Stefany Villegas Morales 2° Miembro del Comité de selección.
---	---	---

¹ Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro

64.1. Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.

64.3. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

COMITÉ DE SELECCIÓN